

Esta formación está subvencionada y es completamente gratuita.

Esta formación se financia con las retenciones de la nómina de las personas trabajadoras (0,7%), y desde el año 2019 las personas autónomas también cotizan el 0,1% para formación. Con este importe recaudado se financian los cursos gratuitos a los que todos la personas trabajadoras y autónomas tenemos derecho.

Periódicamente, normalmente de forma anual, las Administraciones Públicas, tanto Estatal (Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Educación, etc.) como las Autonómicas (Servicios Públicos de Empleo de cada Comunidad Autónoma), organizan convocatorias de subvenciones para formar a personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas.

Cada convocatoria establece el tipo de cursos que puede impartirse, el perfil de las personas trabajadoras que pueden participar en esta formación, las personas/colectivos con prioridad en la participación, el número de horas máximas de formación que una persona trabajadora realizar en la convocatoria (en su caso), etc

Estos cursos, suelen dirigirse prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y/ autónomas, pero suelen disponer de un porcentaje, aproximadamente 30%, de las plazas para personas desempleadas.

Los cursos disponibles tienen plazas limitadas y pertenecen a distintas convocatorias, esto quiere decir que sólo se pueden impartir hasta una fecha concreta y que sólo pueden participar determinados perfiles, así como qué colectivos son prioritarios. Esta información puedes encontrarla en la ficha de cada curso.

¿Quiénes pueden acceder a esta formación?

Según tu situación Laboral:

Cursos para ocupados y autónomos. Los cursos están dirigidos prioritariamente a trabajadores y autónomos, pero normalmente suelen disponer de un porcentaje de plazas limitadas para desempleados que suelen agotarse muy pronto.

Cursos para desempleados. También hay formación para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados que normalmente se enfoca hacia cursos presenciales.

Según tu lugar de residencia: Según la Administración Pública que financie la formación (Estatal o autonómica). Si la convocatoria está financiada con fondos estatales, podrá participar cualquier persona que resida o trabaje en cualquier parte del territorio nacional. En caso que esté financiada por una Administración Pública Autónoma, la participación puede estar limitada a personas que trabajen/residan en dicha Comunidad Autónoma.

Según el sector profesional al que pertenezcas: Pueden existir programas de formación orientados a la profesionalización y especialización de las competencias propias de un sector (programas de formación sectoriales) y otros cursos más transversales dirigidos a trabajadores de cualquier sector (programas de formación transversales o intersectoriales). En caso de interesarte un curso de un programa de formación sectorial necesitas cumplir también con el requisito de sector profesional especificado en la ficha de cada curso, para los cursos transversales, no es necesario y puede participar cualquier persona independientemente del

sector donde trabaje. Los empleados públicos (funcionarios) no suelen tener acceso a esta formación ya que disponen de programas específicos dirigidos a los empleados públicos, aunque en determinadas convocatorias puede estar permitida su participación con unos límites.

Según tu edad. La edad no es un factor limitante para el acceso a los cursos, aunque en algunas convocatorias los mayores de 45 años se consideran colectivos prioritarios o existen programas de formación específicos para menores de 30 años.

Según tu nivel de estudios finalizados. En algunos casos y para cursos muy concretos vinculados a la obtención de Certificados de Profesionalidad o de algún módulo que forma parte de un certificado, es necesario tener un nivel de estudios mínimo para poder matricularse en el curso.

Según la pertenencia a uno de los colectivos prioritarios para el acceso a la formación. Además de los requisitos citados, para acceder a la formación subvencionada, según cada convocatoria, se pueden establecer unas prioridades de acceso para facilitar la participación a colectivos que se consideren se encuentran en situación de desventaja/vulnerabilidad en el empleo, por ejemplo: mujeres, trabajadores de baja cualificación, etc.

¿Cuántos cursos puede realizar una persona en una convocatoria?

En algunas convocatorias se pueden establecer límites de horas de formación para una persona trabajadora, es decir, una misma persona no puede realizar más de un número de horas determinado de formación en el conjunto de la convocatoria. Es decir, el total de la suma de las horas de duración de todos los cursos que realice una persona no puede superar el límite.

Esto se determina en cada convocatoria, y lo puedes consultar en la ficha de cada curso.

Igualmente, las convocatorias suelen establecer que no se puedan realizar dos cursos a la vez, es decir, no se puede simultanear la participación en dos cursos, ni tampoco superar las 8 horas de formación al día.

¿Es necesario avisar a la empresa de una persona trabajadora que va a realizar un curso gratuito?

No, la formación subvencionada es voluntaria para el trabajador, no requiere ni del consentimiento ni autorización de la empresa. No obstante, para participar en la formación subvencionada, si es necesario que aportes los datos de la empresa para comprobar cuál es el sector al que pertenece, para validar que se cumple con las condiciones y requisitos de participación, así como para aportar esta información a la Administración que la requiere para permitir la participación en el curso.

En ningún caso esta información servirá para que nos pongamos en contacto con las empresas, siendo únicamente su finalidad trasladarla a la Administración Competente para que puedan validar la participación en los cursos.

Si tienes alguna duda sobre estas u otras cuestiones, puedes contactar con nosotros a través de nuestro chat online, abajo a la derecha de esta página Web, a través de nuestro formulario de contacto o en la solicitud de información de cada curso.